



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : LINA MARGARITA DELGADO PENAGOS
EJECUTADO : JOHN JAIRO FERNANDEZ CRISTANCHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00207-00

Neiva, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la medida solicitada por la parte ejecutante, este Despacho de conformidad con el artículo 83 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

ABSTENERSE de decretar las medidas de embargo, hasta tanto se allegue los respectivos correos electrónicos de las entidades respectivas a donde se debe comunicar las mismas, conforme a lo previsto en los artículos 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el artículo 111 del C. General del Proceso.

Igualmente, se requiere a la peticionante para que se sirva aclarar las medidas pretendida frente a la Caja de Honor y frente a las posibles demandas o procesos de juntas médicas laborales, precisando los concepto de las mismas y señalando la clase de proceso administrativo o judicial donde el ejecutado está pretendiendo el reconocimiento o pago de estos conceptos.

. **Notifíquese,**

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 11 NOVIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 119

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO